

Anuncio de bases.	12.980	Anuncio de bases.	12.987
Anuncio de bases.	12.982	Anuncio de bases.	12.989
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)		AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	
Edicto. (PP. 3124/94).	12.984	Anuncio de oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio de 1994.	12.991
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA		AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	
Anuncio. (PP. 3197/94).	12.984	Anuncio de bases.	12.993
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)			
Anuncio de bases.	12.984		

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se proroga la veda de acuáticas en la zona de Doñana y su entorno.

Vistos los artículos 9.º del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente.

Visto el artículo 5.º de la Orden de 16 de mayo de 1994, por la que se fijan las vedas y los períodos hábiles de caza para la temporada 1994/95, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta que la comisión prevista, en el citado artículo 5.º, se reunió el día 2 de noviembre de 1994 y estableció: Primero, que las condiciones climatológicas y ecológicas del área eran de sequía persistente y similar a la anterior temporada; segundo, que se había producido una regular arribada de las anátidas, y en las condiciones citadas, pernoctan regularmente tanto en el parque como en el del entorno.

Teniendo en cuenta que, desde la fecha citada hasta el día de hoy, se han producido lluvias regulares, superiores a los cien litros por metro cuadrado, lo que significa una mejora de las condiciones climatológicas y ecológicas, porque aumenta la superficie inundada para asentar a las

aves y, al mismo tiempo acelera la tendencia a que utilicen como área de refugio y descanso las zonas protegidas.

Teniendo en cuenta que la presión cinegética que se ejerce es la moderada y adecuada, según el plan técnico aprobado de los distintos cotos de aves acuáticas, completado por un seguimiento «ad hoc» de la comisión.

Teniendo en cuenta que, por fortuna, la probabilidad de que el régimen de lluvias persista es alta, se aconseja una prórroga de la veda que puede suponer un aporte suplementario de agua a las marismas, y añadir un elemento de seguridad y garantía para la conservación de las especies; esta Presidencia,

HA RESUELTO

Prorrogar la veda de las acuáticas en la zona específicamente delimitada de las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva en el artículo 5.º de la Orden General de Vedas, hasta el día 26 de noviembre, que se iniciará el período hábil.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 395 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 20 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1994), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Sevilla (por jubilación del Sr. González de Echávarri Armendía), a D. Alberto Martínez-Peñalver Corral, Notario de Trujillo, 3.º

Para la Notaría de Granada (por jubilación del Sr. García Jiménez), a D. Aurelio Nuño Vicente, Notario de Pinos-Puente, 3.º

Para la Notaría de Aracena (por traslado del Sr. Burgos Casero), a D.ª María Mercedes Pérez Jurado, Notaria de Santa María de Nieva, 3.º

Para la Notaría de El Carpio (por traslado del Sr. Rivero Sánchez-Covisa), a D.ª María Inmaculada Fernández-Martos Gaya, Notaria de Fuente-Obejuna, 3.º

Para la Notaría de Vera (por traslado del Sr. Pablo Carrasco), a D. Miguel González Cuadrado, Notario de Mazarrón, 3.º

Para la Notaría de Sevilla (por defunción del Sr. Díaz de Lope Díaz y Malpica), a D. José Macías Gallego, Notario de Múlgaga-Torremolinos, 1.º

Para la Notaría de Puebla de Guzmán (por traslado del Sr. Lorente Garcés), a D.ª María Eugenia Rambla Gómez, Notaria Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Navas de San Juan (por traslado de la Sra. Oliveros Gómez), a D. Manuel Ignacio Coto-ruelo Sánchez, Notario de Melgar de Fernamental, 3.º

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se delega la presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla) y se nombran vocales en representación de esta Consejería en el citado Consejo.

El Decreto 154/1994, de 10 de agosto, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, competencias en materia de propuesta y ejecución de programas de Formación Profesional Ocupacional. La redistribución de competencias que de dicho Decreto se deriva, hace aconsejable la actualización de la representación de la nueva Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en los Organos Colegiados de los distintos entes, en los que ésta participa, como es el caso del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla).

Los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla), establecen en su artículo 7.º: «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Delegar la presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla) en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla.

Segundo: Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla) en representación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a:

- El Jefe de Servicio de Análisis y Programación de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- El Jefe de Servicio o Sección competente en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla.

Sevilla, 13 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se nombran vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

El Decreto 154/1994, de 10 de agosto, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, competencias en materia de propuesta y ejecución de los programas de Formación Profesional Ocupacional. La redistribución de competencias que de dicho Decreto se deriva, hace aconsejable la actualización de la representación de la nueva Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en los Organos Colegiados de los distintos entes, en los que ésta participa, como es el caso del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

Los Estatutos reguladores del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, establecen en su artículo 7.º «El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo».

En su virtud, DISPONGO:

Primero: Nombrar como vocales del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz en representación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a los titulares siguientes:

- Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz.

Sevilla, 13 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales